



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 172 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, INICIA EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA POR TREINTA (30) DÍAS.

N°	RADICADO	MEDIO CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	CUADERNO
1	2013-00035-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARÍA BEATRIZ VILORIA DE VUELVAS	CAJANAL	TRASLADO DE LA DEMANDA	1

SE FIJA POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, HOY TRECE (13) DE JUNIO DE DOS MIL TRECE (2013)

Angelica Maria Guzman Badel
ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL
SECRETARIA